

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ACCIÓN CULTURAL, S. L. (Sociedad absorbente)

BELAIRE, S. L.

### CENTRO DE EDUCACIÓN CASTROVERDE, S. L. (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Acción Cultural, Sociedad Limitada, celebrada con fecha 23 de mayo de 2006, Belaire, Sociedad Limitada, celebrada el día 26 de mayo de 2006 y Centro de Educación Castroverde, Sociedad Limitada, celebrada el 25 de mayo de 2006, han aprobado por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Belaire, Sociedad Limitada y Centro de Educación Castroverde, Sociedad Limitada, por Acción Cultural, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 24 de mayo de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, a 15 de junio de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración de Acción Cultural, Sociedad Limitada, Doña Concepción Alambra Altozano.—La Secretaria del Consejo de Administración de Belaire, Sociedad Limitada, Doña M.ª Victoria Sánchez Sánchez.—La Secretaria del Consejo de Administración de Centro de Educación Castroverde, Sociedad Limitada, Doña Mercedes Consuelo Rúa Pintos.—39.370. 2.ª 27-6-2006

### AERODINÁMICA ALAVESA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria 31/06, seguida contra el deudor Aerodinámica Alavesa, S.L., se ha dictado el 13-06-06, auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 9.420,68 euros, más un 10% por mora de principal, y un 20% sobre el principal para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 13 de junio de 2006.—Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria.—39.307.

### AFISA INVERSIONES, S. L. U. (Sociedad absorbente)

### GENERAL DE MANTENIMIENTO TÉCNICO, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Afisa Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, entidad provista de CIF B-43524610, con domicilio en Tarragona, Polígono Industrial Riu-Clar, Calle L'Estany, Nave B-1, e inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, tomo 1363, folio 90, hoja T-16167; y General de Mantenimiento Técnico, Sociedad Anónima Unipersonal, entidad provista de CIF A-433247663, con domicilio en Tarragona, Polígono Industrial Riu-Clar, Calle L'Estany, Nave B-1, e inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, tomo 758, folio 88, hoja T-2018, celebradas en fecha 20 de junio de 2006, acordaron aprobar:

Primero.—El proyecto de fusión por absorción formulado y suscrito por los Administradores únicos de Afisa Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal y General de Mantenimiento Técnico, Sociedad Anónima Unipersonal, en fecha 12 de junio de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona el día 12 de junio de 2006; y en consecuencia, aprobar la fusión por absorción de Afisa Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente) y General de Mantenimiento Técnico, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de esta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Al ser la sociedad absorbente, Afisa Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, único socio y, en su consecuencia, titular de todas las acciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, General de Mantenimiento Técnico, Sociedad Anónima Unipersonal, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, hacer mención en este Proyecto de Fusión, tanto del tipo de canje como del procedimiento de canje.

Por esta misma razón, no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, Afisa Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, ni será necesaria la elaboración de in-

formes de los Administradores ni de experto independiente sobre el Proyecto de fusión.

Tercero.—Las operaciones de General de Mantenimiento Técnico, Sociedad Anónima Unipersonal sociedad absorbida, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Afisa Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal sociedad absorbente, a partir del día 31 de marzo de 2006.

Cuarto.—La presente fusión se acogerá al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Quinto.—No existe, tanto en la sociedad absorbente como en la sociedad absorbida, titulares de ninguna clase de derechos especiales distintos de las participaciones y/o acciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades participes en la mencionada operación de fusión.

Sexto.—Asimismo se hace constar, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la nueva sociedad absorbente se denominará en lo sucesivo General de Mantenimiento Técnico, Sociedad Limitada Unipersonal y tendrá su domicilio social en Tarragona, Polígono Industrial Riu-Clar, Calle L'Estany, Nave B-1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores y obligacionistas de las sociedades fusionadas en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona, a 20 de junio de 2006.—El Administrador único de Afisa Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal; Navec 2005, Sociedad Limitada (por poder, don Manuel López Dabaliña).—El Administrador único de General de Mantenimiento Técnico Sociedad Anónima Unipersonal; Navec 2005, Sociedad Limitada (por poder, don Manuel López Dabaliña).—39.619. 2.ª 27-6-2006

### ALPRINSA, S. A.

*Junta General Extraordinaria*

Se convoca Junta General Extraordinaria, en primera convocatoria, el 21 de agosto de 2006, a las 20:00 horas en la sede social de la mercantil.

Y, si procediese, en segunda convocatoria el 22 de agosto de 2006, a las 20:30 horas en la sede social de la mercantil, para tratar el siguiente

## Orden del día

Primero.—Censura de gestión, aprobación si procede de las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005 y aplicación de los resultados.

Segundo.—Renovación de cargos del consejo de administración.

Cualquier socio que lo desee puede examinar la documentación que al efecto obra en las oficinas de la empresa.

Llanera, 14 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Gutiérrez del Cuadro. 39.223.

**ALTCONTROL INTERACTIV, S. L.**

Fabrice Francois Thomas como interesado de la certificación número 06110512 expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 20 de abril de 2006, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central en la Calle Príncipe de Vergara 72 (28006 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Málaga, 23 de junio de 2006.—Fabrice Francois Thomas.—40.548.

**ÁMBITO COMERCIAL EUROLITOS, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 43/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Soralla de la Fuente Fernández, contra la empresa Ambito Comercial Eurolitos, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 24-5-06, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: Declarar al ejecutado Ambito Comercial Eurolitos, S. L., en situación de Insolvencia Total por importe de 10.556,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 12 de junio de 2006.—M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—39.261.

**ANCA HOTELES, S. L.  
(Sociedad absorbente)****ANCA EQUITY, S. L.****ANCA CAPITAL, S. L.****ANCA REAL ESTATE, S. L.****AC PRÍNCIPE, S. L.****(Sociedades unipersonales y absorbidas)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Anca Equity, Sociedad Limitada», «Anca Capital, Sociedad Limitada», «Anca Real Estate, Sociedad Limitada», «AC Príncipe, Sociedad Limitada» (todas ellas unipersonales), y «Anca Hoteles, Sociedad Limitada», celebradas el día 19 de junio de 2006, acordaron aprobar por unanimidad los Balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2005, así como la fusión por absorción de «Anca Equity», «Sociedad Limitada» «Anca Capital, Sociedad Limitada», «Anca Real Estate, Sociedad Limitada» y «AC Príncipe, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), por parte de «Anca Hoteles, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y todo ello, con arreglo al proyecto de fusión suscrito en fecha 11 de mayo de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Igualmente, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid y Pamplona, 20 de junio de 2006.—El Administrador único de Anca Hoteles, Sociedad Limitada y como persona física representante de Anca Hoteles, Sociedad Limitada como Administrador solidario de Anca Capital, Sociedad Limitada, de AC Príncipe, Sociedad Limitada de Anca Equity, Sociedad Limitada, y de Anca Real Estate, Sociedad Limitada, Antonio Jesús Catalán Díaz.—El Administrador solidario de Anca Capital, Sociedad Limitada, AC Príncipe, Sociedad Limitada, Anca Equity, Sociedad Limitada y, Anca Real Estate, Sociedad Limitada, Carlos Catalán Heredero.—39.999. y 3.ª 27-6-2006

**ÁNGEL A. SANTAMARÍA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad escindida)****ÁNGEL A. SANTAMARÍA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal****PRIMASANTA, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedades beneficiarias)**

Se hace público que el socio único de «Ángel A. Santamaría, Sociedad Anónima Unipersonal», con fecha 19 de junio de 2006, aprobó tanto el balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2005, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas «Ángel A. Santamaría, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Primasanta, Sociedad Limitada Unipersonal», todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derio, 20 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel Abajas Calzada.—39.628.

2.ª 27-6-2006

**ÁREA DE SERVICIO  
VILLAGONZALO, S. L.  
(Sociedad escindida)****GRUPO EMPRESARIAL ARROCABA, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)**

Con fecha 15 de junio de 2006, la Junta general de la entidad «Área de Servicio Villagonzalo, Sociedad Limitada», acordó la escisión parcial de su cartera de participaciones en las sociedades «Bodegas S. Arroyo, Sociedad Limitada», y «Área de Servicios Ribera del Duero, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante su segregación y traspaso en bloque a favor de la sociedad que se constituirá en la propia escritura de escisión «Grupo Empresarial Arrocaba, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de la escisión, así como el derecho de los mismos a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 15 de junio de 2006.—La Secretaria de la sociedad escindida, Fernanda Cabañes Tamayo.—39.328.

2.ª 27-6-2006

**ARION PEOPLE PHONE-CARE,  
SOCIEDAD ANONIMA**

En Junta general ordinaria y extraordinaria celebrada en el domicilio social de esta sociedad el pasado 25 de mayo de 2006, a las doce horas en primera convocatoria, con la asistencia del 90 por 100 del capital social con derecho a voto, se acordó por unanimidad entre otros acuerdos, el de reducir el capital social por importe de 240.000 euros a cero, mediante la amortización de la totalidad de las acciones representativas del mismo. La reducción se realiza íntegramente con cargo al capital social y tiene como finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de las pérdidas por lo que no se produce devolución de aportaciones a los socios y queda excluido el derecho de los acreedores a oponerse a la referida reducción.

Sirve de base a la operación el balance cerrado a 31 de diciembre de 2005, aprobado en la misma Junta y verificado por la firma de Auditoría «Alter B.G. Auditores, Sociedad Limitada», número del Registro Oficial Auditores de Cuentas (ROAC) S-1381, cuyo informe tiene fecha de 17 de abril de 2006.

Con carácter simultáneo se acordó ampliar el capital social en la suma de 150.000 euros, mediante la emisión de 2.400 nuevas acciones nominativas de valor nominal cada una de ellas de 62,50 euros, de iguales derechos y obligaciones y de la misma clase y serie, numeradas correlativamente del 1 al 2.400, ambos inclusive, con una prima de emisión de 105,00 euros por acción, a desembolsar en su totalidad mediante aportaciones dinerarias en el acto de su suscripción.

A tal fin se facultó al órgano de administración de la sociedad, para que, con relación al anterior aumento de capital, pueda:

a) Admitir de conformidad con lo previsto en el artículo 158 de la Ley, por parte de los accionistas de la compañía en el ejercicio de su derecho de suscripción preferente y proporcional, durante el plazo de un (1) mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» (BORME) del anuncio de la oferta de suscripción, la suscripción de las nuevas acciones, que deberán ser desembolsadas en su totalidad mediante aportaciones dinerarias, tanto por su valor nominal como en la prima de emisión, en el acto de su suscripción mediante ingreso en la cuenta corriente bancaria de la sociedad número 2100 0997 63 0200478115.

b) Para el supuesto que queden acciones que no hayan sido suscritas por los actuales accionistas, durante el indicado plazo, en ejercicio del derecho de suscripción preferente contemplado, ofrecer y admitir la suscripción de las mismas por accionistas de la Sociedad, que hayan suscrito nuevas acciones, durante un plazo de quince (15) días más a contar desde la finalización del anterior.

c) Para el supuesto que, transcurridos los plazos indicados, queden acciones que no hayan sido suscritas por los actuales accionistas, ofrecer y autorizar la suscripción de las mismas, con desembolso de su nominal y prima de emisión, a terceras personas durante un nuevo plazo de quince (15) días a contar desde la finalización del anterior.

d) Y para que en su día pueda declarar la suscripción y desembolso de las nuevas acciones representativas del anterior aumento de capital y en consecuencia, modificar la redacción del artículo 5.º de los Estatutos sociales, que quedará con la siguiente redacción:

«Artículo 5.º El capital social de la Sociedad se fija en la suma de ciento cincuenta mil (150.000,00) euros, dividido y representado por dos mil cuatrocientas acciones nominativas (2.400), iguales, de sesenta y dos euros con cincuenta céntimos de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 2.400, ambas inclusive.

El capital social se encuentra íntegramente suscrito y desembolsado.»

En caso de que la ampliación de capital acordada fuese incompleta, el acuerdo de delegación de facultades facultará, a su vez, para dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales, que corresponda en función de la cuantía de la ampliación de capital efectivamente suscrita y desembolsada, una vez ejecutada dicha ampliación.

Coslada (Madrid) a, 8 de junio de 2006.—El Administrador único, Youssef Jammal Abboud.—39.885.